

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaron en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa, no se publicaran en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

Los números que no lleguen a su destino por causa agenes a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 ptas.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Calle de Victoria 1, y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente:

TABLA DE INSERCIÓNES

Ptas.	
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTÍA OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augsuta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 30 de 30 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 237.

Circular.

Ha llegado á noticias de este Gobierno, que por algún punto de esta provincia y burlando la vigilancia de los dependientes de la Autoridad, han circulado algunos sacos de pimiento mezclado con aceite, y aunque este hecho no ha podido ser comprobado, apesar de los trabajos y medidas adoptadas con tal objeto; me creo en el deber, decidido como estoy á perseguir sin contemplación alguna á los infractores de las disposiciones dictadas acerca de la materia, de recordar á las Autoridades locales, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, el más exacto cumplimiento de las circulares de este Gobierno fechas 15 del mes de Diciembre último y 8 del mes de Enero próximo pasado; publicadas respectivamente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, números correspondientes á los días 18 de Diciembre y 10 del mes de Enero.

Encargo en su consecuencia á los citados funcionarios, la más exquisita vigilancia, y atención preferente en el servicio de que se trata, á fin de impedir que las disposiciones gubernativas sean burladas; pues decidido estoy á exigir sin contemplaciones la más estrecha responsabilidad á todos aquellos que demuestren tibieza en la persecución del pimiento adulterado, ya sea con aceite ó con otras sustancias extrañas.

Murcia 1.º Febrero de 1902.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 191.

COMISIÓN LIQUIDADORA

DEL PRIMER BATALLÓN HABANA NÚM. 66 AFECTA PAVÍA NÚM. 48

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que á continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Alcances.	Pueblos.
		Pesetas Cts.	
Soldado.	Antonio García Martínez.	367 70	Fuente-ál.
»	Antonio Hernández Jiménez.	181 20	Murcia.
»	Pedro Marín Redondo.	187 05	Id.
»	Juan González Cantora.	266 90	Unión.
»	Miguel Mira González.	262 15	Lorca.
»	José Palazón Cascales.	42 25	Fortuna.

Cádiz 7 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Venancio Fernández.—V. B.: El Coronel, Pérez.

Quinta sección.

Número 187.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES de la PROVINCIA DE MURCIA

Circular.

Esta Administración abriga el temor de que algunos contribuyentes puedan proponerse defraudar á la Hacienda, creyendo que han de cesar las funciones investigadoras, por consecuencia de haber sido suprimida en el presupuesto vigente el personal que las ejercía; y á fin de evitar los muchos perjuicios que pueden sobrevenir á los que así piensen, ha creído necesario hacer públicas las advertencias siguientes:

1.º Disponiéndose en el apartado 2.º del art. 18 de la instrucción

definitiva de 18 del actual dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto último sobre reorganización de la Administración económica central y provincial y del procedimiento administrativo, que las Administraciones de Contribuciones tienen, entre otras, la atribución de investigar todas las contribuciones e impuestos que corran á su cargo, y habiéndose recomendado muy especialmente este servicio al que suscribe por la Dirección general del ramo en carta de 15 del corriente mes; en cumplimiento de su deber y para que no se defrauden las justas esperanzas que abriga el centro referido de que se le secundará en todo cuanto se refiere al aumento de la tributación, procurando en todo caso que ésta no disminuya, debe hacer constar que, sin perjuicio de la investigación que se practica por los funcionarios que en su día se nombraron á propuesta de la empresa arren-

datoria de la recaudación de contribuciones de esta provincia, designará con el mismo fin á los empleados que tiene á sus órdenes que le inspiren más confianza por su competencia y moralidad, no solo para que comprueben las declaraciones de alta, baja ó variación de elementos contributivos, sino también para que instruyan los expedientes de ocultación y defraudación que procedan, por consecuencia del servicio que se les encuiente, y si acertada ve que ha sido la gestión que ha llevado á cabo en esta provincia el celoso y honrado cuerpo de investigadores, no lo ha de ser menos seguramente la de aquéllos funcionarios, cuya elección quedará garantizada por el conocimiento previo que esta Administración ha de tener de los buenos antecedentes que abonen su nombramiento.

2.º Ocupándose esta dependencia en la organización del servicio de que se trata, y como se aproxima la época en que ha de disponer salgan á girar visitas por los pueblos de la provincia los funcionarios que al efecto designe, desea que lo sepan todas las personas á quienes puedan aquéllas afectar, con el fin de que legalicen su situación, si quieren librarse de las responsabilidades que seguramente les sobrevenirán, caso de que resulen ocultadores ó defraudadores de las diferentes contribuciones e impuestos.

3.º Se recomienda muy especialmente á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia hagan que el contenido de esta circular llegue á conocimiento de sus administrados, valiéndose para ello de pregones, edicios y demás medios de publicidad que suelen utilizar para estos casos y con preferencia de la inserción de anuncios en los periódicos que existan en la respectiva localidad; esperando merecer del celo de dichas Autoridades se sirvan participar á esta Administración el medio ó medios de publicidad que hayan adoptado de los que se dejan citados, correspondiendo á la excitación que se les dirige, así como que, en bien de la Hacienda, de los intereses del Municipio y de sus mismos administrados, no den curso á las declaraciones de baja ó de variación de elementos contributivos que aquellos presenten, si no resultaran exactas sin hacerles conocer la responsabilidad que había de exigírselas por la Administración, cuando se compruebe por sus empleados que son defraudadores á la Hacienda, debiendo informar

en todo caso las propias Autoridades, en la comunicación con que las remitán á estas oficinas, el juicio que formen sobre la veracidad de las declaraciones de referencia.

Murcia 27 de Enero de 1902.—José Antonio de la Fuente.

Número 2.073.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Torreahuera.—2.^o trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de

apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismo que con fecha 1.^o de Agosto, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.^o grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
7303	Antonio González Mayor.	10'59	11	Francisco Guirao Ramón.	3'95
6	Antonio García Martínez.	12'63	16	Francisco Gálvez Arce.	2'98
7	Antonio Miralles González.	1'99	18	Félix Martínez.	4'30
8	Antonio Sánchez Pelegrín.	14'54	21	Francisco Martínez Paños.	2'44
9	Ana María Ruiz.	4'62	22	Fulgencio Pelegrín y Juan Sánchez.	8'60
12	Antonio López Bastida.	11'24	23	Francisco Navarro Marín.	6'61
13	Antonio Martínez Gómez.	3'64	26	Francisco Greña Miralles.	4'60
14	Antonio Moreto Cáceres.	4'30	32	Francisco Martínez González.	2'32
15	Andrés López Miñano.	2'25	36	Francisco Esteban Sánchez.	4'64
16	Antonio López Escolar.	3'64	35	Francisco Sánchez Ramos.	2'37
17	Antonio Serrano Abril.	4'62	37	Francisco Martínez Martínez.	2'31
20	Antonio Ruiz (a) Ponero.	2'64	41	Francisco Soler Albaladejo.	4'50
22	Andrés Tovar Martínez.	10'59	42	Francisco Miralles Nicolás.	3'67
23	Ana María Ruiz.	5'68	44	Francisco Pérez Cáceres.	6'28
24	Antonia Soler, viuda.	15'21	46	Francisco Marín Carrillo.	4'62
25	Antonio Guirao.	7'81	47	Francisco Marín.	3'86
26	Antonio Bastida.	6'61	48	Francisco Carrillo Márquez.	3'36
27	Antonio Cabezas.	4'21	50	Fernando Serrano Bermejo.	2'86
28	Antonio Morales.	8'60	51	Fulgencio Carrillo Juarez.	5'12
31	Antonio Sánchez Abellán.	3'70	61	Jerónimo Gómez.	5'60
32	Antonio Arce López.	3'97	64	Ginés Prieto Carrillo.	11'15
36	Andrés Navarro Marín.	4'95	65	Herederos de Ramón Cuenca.	16'96
39	Antonio Miralles Tortosa.	4'53	67	Juan Sánchez.	3'30
40	Antonio López Hernández.	6'64	68	Juan Sánchez.	3'65
41	Ana María López.	2'64	69	Joaquín Carrillo Cánovas.	16'86
42	Antonio Pelegrín Nieto.	5'30	70	Juan López Escolar.	9'26
46	Antonio Guirao López.	42'27	74	José Martínez Zamora.	14'55
47	Andrés Sánchez Moreno.	2'37	75	José Sánchez Pelegrín.	6'95
49	Antonio López Moñino.	2'82	76	José Hernández Martínez.	2'32
50	Antonio Abellán Tovar.	3'31	79	José Márquez Abellán.	5'29
55	Antonio López Martínez.	5'35	83	José Martínez Baños.	4'35
56	Andrés Cáceres Carrillo.	3'97	86	Juan Martínez Gómez.	2'70
57	Ana María Soler Tomás.	4'30	88	Juan Ramón.	2'32
58	Antonio Cáceres Cebrián.	1'36	89	José Tomás Martínez.	16'85
59	Antonio Marín Sánchez.	15'86	93	José Martínez Hernández.	7'34
60	Antonio Navarro Sánchez.	8'27	94	Juan Ibáñez.	3'65
61	Antonio Martínez Robles.	9'26	95	José Martínez López.	3'31
66	Antonio Fernández Ruiz.	6'61	96	José Sánchez Martínez.	3'32
69	Antonio Gálvez Sánchez.	12'57	97	José Gallego.	6'61
70	Antonio Lorca Navarro.	5'96	99	José López Baeza.	3'65
71	Baltasar López.	4'63	500	José Sánchez González.	3'97
72	Blas López López.	5'46	2	José Sánchez.	3'70
76	Benigno San Nicolás.	3'26	4	José Pagán Sánchez.	6'61
77	Bartolomé Pérez Balsalobre.	3'74	6	José Sánchez Cáceres.	5'62
78	Basilio Ramos.	4'63	7	Juan Pelegrín Almagro.	3'85
79	Ceférino Martínez Soler.	2'86	9	Juan Paños Omos.	2'21
80	Celestino Fernández.	4'63	11	Juan Pardo.	3'97
83	Dolores López Moñino.	3'97	12	Juan Bastida Abellán.	2'64
86	Dolores Espada Tovar.	3'52	13	José Sánchez Abril.	2'53
91	Estanislao San Nicolás.	6'40	15	José Cáceres Torres.	2'41
92	Eloy Consta Martínez.	10'61	21	José Torres.	2'98
94	Francisco López (a) Corchete.	4'62	22	José Carrillo Márquez.	8'33
96	Francisco Pelegrín Sánchez.	1'99	23	Juan Martínez Ruiz.	3'31
97	Francisco García Vivo.	9'26	24	José Martínez Zamora.	6'61
401	Francisco Pardo Paños.	2'32	25	José López.	7'94
4	Francisco López Bastida.	2'64	26	Juan López García.	4'97
5	Francisco Rubio.	3'97	36	Juan Martínez Madrid.	5'95
6	Fulgencio Abellán.	8'60	39	Juan Ibáñez Sánchez.	5'63
7	Francisco Tomás Alarcón.	13'89	40	José Aguado Velázquez.	5'46
8	Francisco Martínez Soler.	13'72	44	José Pelegrín Sánchez.	2'70
			46	José Sánchez Cáceres.	2'31
			47	Juan Sánchez Cáceres.	2'31
			49	Juan Martínez Sánchez.	5'63
			51	Juan López Muñoz.	2'64
			52	Juan Sánchez Albaladejo.	3'99
			53	José Sánchez Pérez.	2'76
			55	José Tomás García.	16'32
			56	Juan Jiménez García.	3'97
			57	José Pardo Pérez.	2'37
			58	Juan Rodríguez Martínez.	4'40
			60	Joséfa Soler Tomás.	4'30
			61	José Antonio y Carmen Alcaraz.	4'30
			63	José Fernández Abellán.	2'20
			64	José Hernández Albaladejo.	5'29
			70	Juan Sánchez Pardo.	4'62
			71	José Pagán Sánchez.	5'95
			72	José Ortiz Guadalupe.	9'59
			75	Joaquín Espada Albaladejo.	2'31
			83	Luis Alarcón.	6'34
			86	Miguel Olmos.	2'64
			87	Mariano Gallego.	2'64
			91	Mariano Tomás Cánovas.	4'62
			94	María Martínez Manchado.	4'95
			99	María Martínez Miralles.	3'60
			603	Mariano Carrillo Gallego.	3'09
			5	Martín Jiménez Sánchez.	5'20
			9	Manuela Vivancos Clares.	11'74
			17	Pedro Miralles.	5'96
			18	Pedro Juan Blanco.	3'97
			22	Pedro Lorca Martínez.	2'64
			24	Pedro Navarro Marín.	4'95
			26	Pedro López García.	2'31
			32	Regina Gálvez Arce.	10'97
			33	Santiago Abellán.	7'38

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
34	Sebastián Fernández.	4'62
35	Saturnino Torrecilla.	3'97
36	Simón López Panales.	1'99
39	Santiago Sánchez Sánchez.	3'65
41	Santiago Martínez Nicolás.	2'37
43	Tomás Marín Carrillo.	12'56
45	Viuda de José Nicolás.	5'79
47	Venancia Albaladejo, viuda.	55'07
338	Antonio López Franco.	1'98
43	Antonio Grifán Frutos.	2'21
87	Diego Manzanera Esteban.	3'31
401	Fulgencio Pérez Sánchez.	3'31
3	Francisco Hernández.	3'31
14	Francisco López Escolar.	1'98
17	Francisco Jiménez Ibáñez.	2'43
15	Francisco Pérez Marín.	2'64
19	Francisco López Hernández.	3'43
20	Francisco Albaladejo Martínez.	2'43
29	Francisco Grifán Pedreño.	2'53
45	Francisco Carrillo Mármol.	2'64
62	Gonzalo Baños.	2'64
72	José Martínez Sola.	1'98
78	José Pelegrín Sánchez.	3'31
85	José Hernández.	3'31
503	Juan Vera Egea.	2'76
5	José Benal Fajardo.	3'31
17	Juan Albaladejo Nicolás.	3'31
30	Juan Martínez González.	3'31
33	José Sánchez Hernández.	2'09
35	José Pelegrín Nicolás.	3'31
62	Juan Cortés García.	3'31
48	José Cebrián Carrillo.	1'98
84	Lucas Jiménez Pérez.	1'98
90	Mariano Pardo Ayllón.	3'08
96	Mariano Consta González.	1'98
600	María Martínez Arce.	2'64
13	Nicolás Pelegrín.	1'98
25	Pedro Miralles Tortosa.	2'76
30	Rafael Consta González.	1'98
40	Simón Lorca Panales.	2'43
348	Antonio Consta González.	2'64
81	Cándido Esteban López.	3'10
99	Francisco Riquelme.	2'64
412	Fernando Ibáñez.	2'18
24	Francisco López Navarro.	3'10
30	Francisco Buendía Pérez.	2'64
73	José Esteban Martín.	2'64
31	José Sánchez Grifán.	1'79
510	Juan Ramón Gálvez.	3'51
14	José Albaladejo.	1'55
31	Juan Conesa Cárcel.	2'18
42	Juan Baños Hernández.	2'64
79	Josefa Tomás García.	1'09
80	José Tolmos.	1'55
81	Juan Torres.	1'55
92	Maria Juan Diaz.	2'64
98	Miguel Martínez López.	1'55
619	Pedro García García.	3'51
23	Pedro Sánchez Pina.	1'55

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á la dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 26 de Octubre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 88.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1901.

Ordinaria del dia 2.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta del informe del nuevo Mercado, se acuerda:

1º Aceptar el proyecto eliminando lo referente á la lonja, para cuyo edificio se destinará otro sitio y se formará proyecto separado, procurando que su emplazamiento lo sea en puesto conveniente para

que sirva al nuevo Mercado y al que después se proyecte.

2º Que el valor del terreno para el Mercado se satisfaga de por mitad con cargo á los presupuestos de 1902 y 1903.

3º Que á la garantía del pago de las obras é interés anual del 6 por 100, se afecten expresamente la cantidad de 25.000 pesetas por cada año de los productos del Mercado.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes.

Se nombra á propuesta del Ministerio de la Guerra, para peón de la rambla de la Boltada á Alejandro Aguilera Molina; escribiente del Registro civil á Antonio Barboza Torres, y para escribiente de esta Secretaría á Francisco Santiago Ruiz Puente.

Practicada la información pública en el expediente del alcantarillado de parte de la calle del Taller y otras, sin que se haya producido

reclamación alguna, se acuerda su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del dia 9.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de una carta del Doctor D. Francisco Moliner, dando gracias á esta Corporación y que se interese de los Sres. Diputados de esta circunscripción e! asunto sobre la ley de títulos pobres, se acuerda quedar enterado y hacer lo que se solicita.

Dada cuenta de la ley inserta en la «Gaceta de Madrid» mandando formar el alistamiento de los mozos del reemplazo del año inmediato 1902, se acuerda quedar enterado y que se cumpla.

Presentado el proyecto de embocadura de las calles de Cometa y Poniente, se aprueba y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se anuncia subasta de las losas que han de cubrir las cunetas de la calle Real para el dia 27 del actual á las diez horas del mismo, y se comisiona para dicho acto á Don Ramón Abellán Morote.

Se acuerda reclamar de la representación de tabacos y timbres del Estado en la provincia 100 pliegos de papel de multas municipal de cinco pesetas y 10 de 25 pesetas.

Se acuerda el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento, correspondientes al mes de Noviembre último, y que se remita á su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

A propuesta del Sr. Conesa García promete el Sr. Presidente adoptar las disposiciones convenientes para evitar la instancia de reses cerca clandestinamente.

Supletoria del dia 16.

Se aprobó el acta de la anterior. Acuerdo aprobando varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada cuenta de un escrito de Don Francisco Rentero Rodríguez, solicitando el pago de un terreno cedido para vía pública, se acuerda pasárselo al informe de la Comisión correspondiente.

Se acuerda que por el Maestro de obras titular y Comisión de Policía urbana, se redacte el pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de piedra machacada con destino á las carreteras.

Se admite la dimisión al peón camionero Francisco Micón Picón, y se nombra interinamente para dicho cargo á Ginés Ruiz Arroyo.

Se admite la dimisión al sepulturero Baltasar Egea Francés, y se confirma el nombramiento interino acordado por la Alcaldía en 12 del actual á favor de José López Verdú.

A propuesta del Sr. Presidente se acuerda que el pago de los haberes á los empleados y dependientes del Municipio se verifique el dia 22 con motivo de Navidad.

Presentada la liquidación definitiva de las obras de la carretera número 1, presentada y remitida por el Ingeniero D. Adolfo Terrer y Perrier, se acuerda pasársela á informe de la Comisión de Obras públicas.

Ordinaria del dia 23.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldía de Cartagena, interesando contribuya este Municipio con tres mil pesetas á la construcción de un puente sobre la rambla de la Esperanza de este término ejecutando una desviación en el cauce de la misma se acuerda pase la Comisión á informar en este asunto.

Dada cuenta de un oficio del Señor Gobernador civil de la provincia sobre la excepción de subasta de árboles para las calles Real y Mayor, se acuerda comisionar á los Sres. Alcalde y Martínez Martínez, para la compra de dichos árboles.

Presentado el pliego de condiciones facultativas y económicas para el suministro de piedra machacada que se considera necesaria para las carreteras en el próximo año 1902, se acuerda que se practique la información pública ordenada en instrucción.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Dada lectura de un escrito de María Aparicio Paredes, sobre la cesión de una fosa-nicho en el Cementerio de Ntra. Sra. del Rosario á Baltasar Egea Francés, se acuerda de conformidad con lo solicitado.

A propuesta del Sr. López Baeza, se acuerda que por el maestro de Obras titular informe sobre el estado en que se encuentran la rambla del poblado de Portmán.

Ordinaria del dia 30.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva á Don Ricardo Conesa Carrillo, la subasta de las losas de la calle Real, en la cantidad de 4.415 pesetas.

Dada cuenta de la circular de la Excmo. Diputación provincial, sobre las 39.956'50 pesetas de contingente provincial que corresponden á esta ciudad en el próximo año de 1902, se acuerda quedar enterado y que pase á Contaduría para su toma de razón.

Se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda ceder á la Sociedad Liceo de Obreros, una parcela de terrenos sobrante de la vía pública en la calle de Palaoes y que se remita este acuerdo por el conducto debido á la aprobación del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que se haya presentado proposición alguna para el arrendamiento de una casa para Telégrafos se acuerda que por igual período de treinta días y bajo las mismas condiciones se anuncia un segundo concurso.

Se concede la escuela subvencionada del barrio de los Viales al Profesor titular D. Emilio Guillermo Jara.

La Unión 5 de Enero de 1902.— El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del dia 4 de Enero de 1902.

Dada cuenta del precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, acordando su publicación en el Boletín oficial de la provincia, según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V. B.: Ros.

Número 228.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Cumpliendo lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de Enero último, y una vez ejecutado lo establecido en la instrucción de 26 de Abril de 1900, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de los arbitrios y aprovechamientos de policía, por el tiempo que medie desde el dia que se verifique la adjudicación definitiva de aquéllos, hasta 31 de Diciembre del presente año.

El acto tendrá efecto en esa Casa Consistorial, ante mi Autoridad, ó

la en que delegue, y representante de la Corporación, á las once del dia 4 del inmediato mes de Marzo, con las formalidades determinadas en la repetida instrucción, bajo el tipo de 10.000 pesetas y con sujeción á las condiciones consignadas en el pliego expuesto en la Secretaría municipal, para conocimiento del público.

Las proposiciones han de presentarse dentro de la media hora siguiente á la señalada para la subasta, escritas en papel de la clase 11.^a, con arreglo al modelo que aparece á continuación y encerradas en pliego que también contendrá la cédula personal del proponente y resguardo justificativo de la consignación en la Depositaria de fondos municipales, en metálico, valores ó signos de crédito del Estado ó de este Ayuntamiento, del importe de 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, la cual deberá ampliar el adjudicatario de la subasta hasta el 20 por 100 del precio de la misma, que es á lo que asciende la fianza definitiva.

Murcia 1.^o de Febrero de 1902.—
T. Danio.

Modelo de proposición.

(En papel de clase 11.^a)

D. N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional de terminada, enterado de las condiciones para el arrendamiento de los arbitrios y aprovechamientos de policía, ofrece por él mismo, por el tiempo que medie desde el dia que se verifique la adjudicación definitiva de la subasta hasta 31 de Diciembre del presente año, la cantidad de.... pesetas (en letra), con sujeción estricta á dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

Fecha y firma.

Número 178.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Ignorándose el paradero de Miguel Alcalá Ruiz, te José y Francisca, nacido en esta villa el 15 de Abril de 1882 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el dia 8 del próximo Febrero á las nueve de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto le convenga en la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación prevenida por la ley, por ignorarse la residencia actual del interesado, y que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Abarán 27 de Enero de 1902.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 196.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Se hace saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.^o del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se ex-

presan é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Febrero, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Antonio López Morales, de José y Juana.

Antonio Rodríguez Paredes, de Francisco y Francisca.

Andrés Vivanco Sánchez, de José y Francisca.

Benito Hernández Sánchez, de Juan y María.

Blas López Fernández, de Victor y Rosa.

Domingo Méndez Mulero, de Facundo y Ana.

Diego Maturana Prats, de Salvador y Adelaida.

Francisco Santiago Santiago, de Francisco y Juana.

Fernando García Sánchez, de Fernando y Ginesa.

Gibés Atán Mula, de Ramón y Juana.

Guillermo de Haro Ruiz, de Antonio y María.

Juan Aguilera Fernández, de Alejandro y Dolores.

José Navarro Martínez, de Francisco y Francisca.

José López Martínez, de Agapito y Encarnación.

José Marchante López, de Antonio y Rosa.

José Martínez Soler, de Miguel y Ramona.

Juan Quintero Díaz, de Angel y Dolores.

Juan de Dios García Marín, de Antonio y Encarnación.

Pablo Vera García, de Pedro y Antonia.

Santiago Ramírez Flores, de Luis y Francisca.

Mazarrón 27 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Francisco Vera.—El Secretario, Fernando González.

Octava sección

Número 226.

JUZGADO DE 1.^o INSTANCIA DE SAN JUAN

Don José Aroca Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad.

Hago saber por el presente edicto: Que en este Juzgado y actuación del infrascrito Escrivano se sigue juicio de abusus de Doña Obdulia Pascual y Piña, promovido por su esposo Don Antonio Ogea Vivancos, interesando la declaración de herederos de aquélle en su favor y en el de sus hermanas políticas Doña Elisa y Doña Julia Pascual y Piña, como únicos parientes co-herederos más próximos en grado de los quedados á la defunción de aquélle; y á fin de cumplir los requisitos establecidos en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar por el presente que la finada Doña Obdulia Pascual y Piña, era hija de Don Luis y de Doña Antonia, natural y vecina de esta ciudad, casada con Doña Antonio Ogea Vivancos, de sesenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle de Ochando número nueve, la cual falleció en el expresado domicilio á las diez y siete del dia veinte de Noviembre último, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria. En su virtud, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos en grado, que se crean con derecho igual ó mejor que los que las tienen solicitada la herencia de la expresa finada, y comparezcan ante

este Juzgado con los medios justificativos de su derecho dentro del término de treinta días, que empezarán á contarse desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Murcia á treinta y uno de Enero de mil novecientos dos.—
José Aroca.—El Escrivano, Fulgencio Murcia.

Número 219.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cañón, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipios, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Teodoro Santiago Fernández, de veintisiete años de edad, hijo de Juan Santiago y Dolores, soltero, natural de Archena, vecino de Cieza, esquilador, sin instrucción, y á virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. d. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veinticinco de Enero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

**A YUNTAMIENTOS
que no han dado cumplimiento á lo que
preceptúa el art. 23
del Real decreto de
26 de Abril de 1900,
y que se hallan en
descubierto con la
Administración de
este periódico oficial
por las cantidades
que á continuación
se expresan:**

Pts. Cts.

ARCHENA, por la subasta de consumos. 30 50

ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre. 31 50

ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería. 31 50

ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público. 25 50

ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre. 26 50

ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva. 31 50

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública. 22 "

ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre. 13 "

ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva. 25 "

BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero. 42 "

BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre. 25 50

BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos. 25 "

CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas. 12 50

CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos. 18 50

CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público. 13 "

COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos. 26 50

CEUTI, por la subasta de puestos públicos. 24 "

CEUTI, por la subasta de pesos y medidas. 24 "

CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre. 26 "

CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa rastro. 26 "

CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas. 19 50

CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos. 19 50

CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses. 19 "

FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas. 14 "

JUMILLA, por la subasta del matadero público. 35 "

JUMILLA, por la subasta de consumos. 32 "

JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas. 35 "

LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales. 44 50

LIBRILLA, por la subasta de consumos á venta libre. 40 50

MULA, por la subasta de derechos de consumos. 27 50

MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesos y medidas. 30 "

MULA, por la subasta del servicio de bagajes. 12 "

MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero. 15 "

MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos. 68 40

MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal. 9 50

MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo. 9 50

MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

MOLINA, por la subasta de consumos. 15 50

OJOS, por la subasta de consumos á venta libre. 17 "

OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 18 50

PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público. 50 "

PACHECO, por la subasta de consumos á venta libre. 31 "

PACHECO, por la subasta de alumbrado público. 16 "

TOTANA, por la subasta de consumos á venta libre. 21 "

TOTANA, por la subasta de alumbrado público. 15 50

TOTANA, por la subasta de cestas de la plaza de la verdura y local de carnicería. 12 50

TOTA VÍA, por la subasta de pesos y medidas. 32 50

ULEA, por la subasta de consumos. 22 "

ULEA, por las subastas de pesos y medidas, degüello de reses y paseo de la barca. 17 "

VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y la exclusiva. 15 50

Año de 1901.

LORQUI, por la subasta de consumos. 16 "

LORQUI, por la subasta de pesos y medidas. 22 "

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.